

GOBIERNO DE NAVARRA

DESARROLLO ECONÓMICO

DERECHOS SOCIALES

HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA,
INTERIOR Y JUSTICIARELACIONES CIUDADANAS E
INSTITUCIONALES

EDUCACIÓN

SALUD

CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

DESARROLLO RURAL, MEDIO
AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

El Gobierno de Navarra deniega la prórroga de la concesión de explotación de la mina de Alkerdi (Urdax)

Solicita a la empresa el cese definitivo de la actividad

Jueves, 03 de noviembre de 2016

El Gobierno de Navarra, a través de una resolución de la directora general de Industria, Energía e Innovación, ha denegado la prórroga de la concesión de explotación “Alkerdi 3263” (Urdax) solicitada por la empresa “Mármoles del Baztán, S.A”. En el documento se constata que el aprovechamiento de los recursos minerales es “incompatible” con la preservación de [la zona arqueológica](#) descubierta recientemente, que incluye las primeras pinturas paleolíticas encontradas en Navarra.



La continuación de los trabajos de explotación de la cantera no es compatible con la conservación del Bien de Interés Cultural, según el Departamento de Cultura.

A través de la resolución, el Gobierno de Navarra solicita a la empresa el cese de la actividad y la adopción de medidas necesarias para proteger a personas y bienes. En concreto, le concede un plazo de dos meses para que presente ante el Servicio de Energía, Minas y Seguridad Industrial un proyecto de restauración que incluya el proyecto de abandono definitivo de las labores.

Como se recordará, el Gobierno inició en [junio](#) un nuevo procedimiento de revisión de la concesión solicitada en 2011 y otorgada en 2013. El Consejo de Navarra había detectado que la concesión de la prórroga incurría en causa de nulidad por no haber sido sometida a participación pública, por lo que el Gobierno debía revisar de oficio el expediente. Este verano el Servicio de Minas y Energía solicitó informe a los Servicios de Patrimonio Histórico (Dirección General de Cultura – Institución Príncipe de Viana) y Calidad Ambiental y Cambio Climático (Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio) en las cuestiones que resultaban de su competencia.

El director general de Cultura informó desfavorablemente la prórroga en atención a las conclusiones del estudio elaborado por la Sociedad de Ciencias Aranzadi-Aranzadi Zientzia Elkartea, entre las que se incluye que la continuación de los trabajos de explotación de la cantera no es compatible con la preceptiva conservación del Bien de Interés Cultural.

A tenor de este informe, las Cuevas de Alkerdi han adquirido automáticamente la consideración de Bien de Interés Cultural, sin necesidad de declaración expresa por parte de la Administración, dado que la Ley Foral 14/2005, de 22 de noviembre, del Patrimonio Cultural de Navarra establece que quedan declarados BIC las cuevas, abrigos y lugares que contengan manifestaciones de arte rupestre. Por este motivo, la Dirección General de Cultura ya las ha inscrito en el Registro de Bienes de Patrimonio Cultural de Navarra, entre otras gestiones.

Por su parte, el Servicio de Calidad Ambiental y Cambio Climático emitió un informe en el que adelantaba que la “declaración de impacto ambiental de la prórroga solicitada no podría ser positiva en ningún caso, ni tan siquiera con la exigencia de medidas correctoras dada la incompatibilidad de la actividad extractiva con la obligación de mantenimiento y conservación del patrimonio arqueológico”. Asimismo, indicó que, a tenor del informe de la Sociedad de Ciencias Aranzadi-Aranzadi Zientzia Elkartea, “se deberá redactar un nuevo plan de restauración que incluya las acciones necesarias para evitar las afecciones al patrimonio y corregir las incidencias por la actividad extractiva”.

El Gobierno trasladó estos informes a Mármoles del Baztán S.A., al Ayuntamiento de Urdazubi/Urdaiz, a la Plataforma “SOS Alkerdi” y a la Fundación Sustrai Erakuntza, entidades que han presentado alegaciones dentro del plazo establecido y a las que se da respuesta en la resolución. Contra la decisión adoptada, la empresa y las organizaciones pueden interponer recurso de alzada ante el consejero de Desarrollo Económico; y el Ayuntamiento de Urdax, recurso contencioso-administrativo.



Zelaieta III.